

24916



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000149862 Fecha de Contabilización: 14.11.2024
Referencia: 3000149862
RUT del Tercero: 9006150725 IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENT
Código del Tercero: 900615072 Documento RPC: 4500038500
Centro Gestor: 1156 SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: QUINTO PAGO CONT 8495/24

Página 1 de 2

Descripción: QUINTO PAGO CONT 8495/24
QUINTO PAGO CONTRATO 1.340.17.01-8495. DEL 02 DE JULIO DE 2024. PARA
CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DEL PISO SEXTO EDIFICIO
CITIBANK. CDP 3500009647 DEL 23.05.2024. PLAZO 31.12.2024. CONSIGNAR EN
LA CUENTA CORRIENTE No. 752-267724-68 DEL BANCO BANCOLOMBIA.

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
15 NOV 2024
Subdirección de Tesorería

Posic	Cuenta	Civ	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2490580001	31	Arrendamientos	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	10.289.967
002	5507051752	81	Alquil o Arrend Inmu	2-320202007	12.375.000	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	103.992
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	207.983
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	51.996
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	103.992
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	259.979
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	103.992
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	207.983
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	20.798
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	51.996
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	207.983
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	103.992
014	2436060000	50	Arrendamientos	X-RETN/DEDUC	0	363.971
015	2436250000	50	Impuesto A Las Venta	X-RETN/DEDUC	0	296.376
Total:					12.375.000	12.375.000

Descuentos y/o Deducciones:

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL.
Fecha: 19/11/24
Ana Milena Cespedes

Departamento Administrativo de
Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería
ENVIADA PARA PAGO POR PORTAL.
Fecha: 19/11/24
Nombre: [Signature]



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No. 3000149862 Fecha de Contabilización: 14.11.2024 Página 2 de 2.
Referencia: 3000149862
RUT del Tercero: 9006150725 IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENT
Código del Tercero: 900615072 Documento RPC: 4500038500
Centro Gestor: 1156 SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Fondo: 121000 Ingresos corrientes de Libre Destinación
Concepto DIAN: QUINTO PAGO CONT 8495/24

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematización - Derechos de	1,0000	10.399.160	103.992
Deducción Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	10.399.160	207.983
Deducción Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	10.399.160	51.996
Deducción Estampillas Pro cultura - Deducción estampilla	1,0000	10.399.160	103.992
Deducción Estampillas Pro deportes - Deducción tasa Pro deporte y	2,5000	10.399.160	259.979
Deducción Estampillas Pro hospitales - Deducción estampilla	1,0000	10.399.160	103.992
Deducción Estampillas Pro desarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	10.399.160	207.983
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	10.399.160	20.798
Deducción Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	10.399.160	51.996
Deducción Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estamp. Prouniv	2,0000	10.399.160	207.983
RETEICA Servicios - Reteica serv. otras actividades 1,00 %	1,0000	10.399.160	103.992
Retención arrendamiento - Retención arrendam bien inmueble	3,5000	10.399.160	363.971
Retención IVA Bienes y Servicios - Reteiva servi.reg.comun 15%	15,0000	1.975.840	296.376
Total:			2.085.033

Discriminación IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
VO	19% IVA no deducible Servicios	10.399.160	1.975.840
Total:		10.399.160	1.975.840

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS

Secretario(a) de Despacho

Marco Antonio Valencia Reyes

Elaborado por

YAMILE HERNANDEZ CORTES
Vc-Bo. Subdirección Contaduría General del Depto



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE MOVILIDAD Y TRAN
Registro Presupuestal de Compromiso
(Contratacion Directa)

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

RPC No.:	4500038500	Fecha de Contab.:	04/07/2024
Beneficiario:	9006150725 IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGEN	Página:	1 de 1
Contrato:		Elaborado por:	Marco Antonio Valencia Reyes

Descripción

SE CELEBRA CONTRATO NO 1.340.17.01-8495. DEL 02 DE JULIO DE 2024 CONTRATO PARA ARRENDAMIENTO OFICINAS PISO SEXTO.

Item 1

Valor: 74.250.000 COP

CDP Asociados: 3500009647

Proyecto: PI34-101799 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVIL

Apropiación Presupuestal:

- Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación
- Centro Gestor: 1156 - SRIA DE MOVILIDAD Y TRAN
- Posición Presupuestaria: 2-320202007 - Servicios financieros y servicios conexos, servici
- Área Funcional: 3430403010010000 - Implem Estrate Segur Vial
- Elemento PEP: PI34-101799/1/5/01/08 - Apoyar el mejoramiento de la movilidad - tren d

Cuenta Mayor: 5507051752 - Alquiler o Arrendamiento de Inmuebles

Importe total: LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Valor: 74.250.000 COP

Aprobado por:

Firmado por:
MARCO ANTONIO VALENCIA REYES
2024/07/05 11:27:23
CC

MARCO ANTONIO VALENCIA REYES
C.C.: 94.316.597

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
2024/07/05 11:57:03
CC

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
C.C.: 6.135.641



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de apropiación suficiente para atender los posibles gastos que pretende adquirir la Administración.

CDP No.: 3500009647

Elaborado por: Oscar Eduardo Córdoba Palomino

Página:

1 de 1

Fecha de Contabilización:

23/05/2024

Descripción

EL PRESENTE CDP SE EXPIDE CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". POR LO TANTO, SE HACE NECESARIO REALIZAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO RELATIVOS A BIENES INMUEBLES (OFICINAS).

Ítem 1

Valor: 74.250.000 COP

Proyecto: PI34-101799/1/5/01/08 - Apoyar el mejoramiento de la movilidad - tren d

Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 121000 - Ingresos corrientes
- **Centro Gestor:** 1156 - SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
- **Posición Presupuestaria:** 2320202007 - Servicios financieros y servicios conexos; servi inmoiliarios; y servicios de arrendamiento
- **Área Funcional:** 3430403010010000 - Implem Estrate Segur Vial
- **Elemento PEP:** PI34-101799/1/5/01/08 - Apoyar el mejoramiento de la movilidad - tren de cercanías.

Cuenta Mayor: 5507051752 - Alquiler o Arrendamiento de Inmuebles

Importe total: LA SUMA DE SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Valor: 74.250.000 COP

Ordenador del Gasto:

Firmado por:
DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
2024/05/24 12:47:09
CC

DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
C.C.: 6.135.641

Expedido por:

Firmado por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
2024/05/24 12:46:05
CC

RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
C.C.: 14.884.903

IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES SAS.



IDEAS
INMOBILIARIAS
INTELIGENTES SAS

CL 11 3 58 ED CITIBANK PISO 4
Tels: (57) 8855350 - CALI
Email: administracion@iicol.com

Generación Factura: Fecha: 2024/11/12 Hora: 10:40:54
NIT: 900.615.072-5

Régimen Común
Actividad Económica 6510
AUTORIZACION

DE NUMERACION DE FACTURACION
18764068843205

RANGO AUTORIZADO: DEL IIIE 1594 AL IIIE 2594
FECHA 2024-04/11 FEC-VENC: 2026/04/11

Representación Gráfica Factura Electrónica Venta IIIE 1846

FECHA EMISION	FECHA VENCIMIENTO
12 11 2024	12 12 2024
U.D. MIN. A.A.	U.D. MIN. A.A.
Vendedor: IDEAS	Código: 0030
Facturo: CAROLINA CORREA	Remision:

Cliente:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Nit:	890,399,029-5	Telefono:	6028860000	Medio de Pago:	Instrumento Indefinido
Direccion:	CL 10 CR 6 Y 8 P3 ED SAN FRANCISCO	Ciudad:	Cali	Plazo:	Credito: 030 Días	Forma Pago:	CARTERA

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	LIM	%IVA	VALOR IVA	Vr. UNIT.	TOTAL
00000000000044	Reg 1 OFICINA 605	1.00	LUN	19	1,975,840.40	10,399,160.00	10,399,160.00
TOTAL CANTIDAD		1.00				TOTAL BRUTO	10,399,160.00

Descto: 0.00%

SON: DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100

INFORMATIVO

RETE-FUENTE	RETE-IVA	RETE-ICA	12,375,000.00 Total después de impuestos	Impoconsumo	TOTAL IVA	TOTAL
					1,975,840.00	12,375,000.00

La presente factura es un título valor, por lo tanto se asimila a la letra de cambio. Artículo 774 del código de comercio. Mercancia recibida a satisfacción.

CLIENTE

Aceptada - Firma y Sello



veedor Tecnológico Nit: 830005677 - BIT Consulting - Nombre de Software: 901.108.864 - NOOVA
Impresa por el software de Ultra Systems de Colombia SAS Nit 803.017.580-6 Tel 6491648

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764068843205



(415)770721248984(8020) 001876406884320 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 9 0 0 6 1 5 0 7 2	6. DV 5	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
11. Razón social IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S					
12. Dirección seccional Impuestos de Cali					Cód 5
24. Dirección CL 11 3 58 P 4					
25. País Colombia		26. Departamento Valle del Cauca		27. Municipio Cali	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres MEZA GUTIERREZ JUAN MANUEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 94533710 1004. DV 0
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 4-0 4-1 1/1 7:4 4:5 9

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141143212592



(415)7707212489984(8020) 000014114321259 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 1 5 0 7 2

5

Impuestos de Cali

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S

36. Nombre comercial

IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Valle del Cauca

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 11 3 58 P 4

42. Correo electrónico

administracion@ilicol.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 8 8 5 5 3 5 0

45. Teléfono 2

3 1 4 7 1 6 0 2 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 8 1 0

2 0 1 3 0 5 0 2

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5

7

9

1

4

4

2

4

8

5

2

6

5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexa

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 11 - 13 / 11 : 49: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEZA GUTIERREZ JUAN MANUEL

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143212592



(413)7707212489984(8020) 0000141143212592

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 1 5 0 7 2 5

Impuesto de Cel

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 5 0 3	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 0 8 7 0 6 4 4	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 5 0 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143212592



(415)7707212489984(8020) 0000141143212592

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 1 5 0 7 2

5

Impuestos de Cal

5

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 2 1 5
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 9 4 5 3 3 7 1 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MEZA	105. Segundo apellido GUTIERREZ
106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres MANUEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 3 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 3 1 5 3 1 2 4 5
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RIOS	105. Segundo apellido
106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres ISABEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143212592



(415)7707212489984(8020) 0000141143212592

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 1 5 0 7 2 | 5

Impuestos de Cui

5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 4 5 3 3 7 1 0		COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
MEZA	GUTIERREZ	JUAN	MANUEL	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
		2 0 2 1 0 6 0 1		
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143212592



(415)7707212489984(8020) 0000141143212592

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 1 5 0 7 2

5

Impuestos de Cali

5

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 2 4 7 7 9 1 9		2 7 7 8 1 1 T
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RESTREPO	RODRIGUEZ	KAREN	LIZETH
156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento	2 0 2 1 0 8 1 0		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141143212592



1415770721248998418020 0000141143212592

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 6 1 5 0 7 2 5

Impuestos de Cali

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

Establecimiento de comercio 0 2

Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

6 8 1 0

162. Nombre del establecimiento

IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S

163. Departamento

Valle del Cauca

7 6

164. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

165. Dirección

CL 11 3 58 P 4

166. Número de matrícula mercantil

8 7 0 6 4 5 2

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 3 0 5 0 3

168. Teléfono

6 0 2 8 8 8 2 4 5 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

Recibo No. 9549722, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UHEEIL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 02 de mayo de 2013 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2013 con el No. 5020 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

TÉRMINO DE DURACIÓN: INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, AVALÚO, ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O POR CUENTA DE OTROS, REPARACIÓN, CORRETAJE, COMPRA E INTERMEDIACIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, DESARROLLO DE OBRAS CIVILES AL IGUAL QUE, LA ASESORÍA JURÍDICA DE TODO LO ATINENTE A CADA UNA DE LAS ANTEDICHAS FACETAS. CONSULTORÍA Y ASESORÍA JURÍDICA, TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADOS Y DE INGENIERÍA CIVIL, ENTRE OTRAS LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, COBROS PRE JURÍDICOS Y JURÍDICOS DE CARTERA, TÍTULOS VALORES, TRAMITES CONCILIATORIOS PARA LAS MISMAS ACTIVIDADES O DE AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA PROFESIÓN DE ABOGADO; ATENDER A LOS CLIENTES EN LAS ÁREAS RELEVANTES DEL DERECHO DE LOS NEGOCIOS, ESENCIALMENTE EN LOS ÁMBITOS DEL DERECHO PRIVADO Y PÚBLICO, QUE PUEDAN TENER INCIDENCIA EN EL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES MERCANTILES O EMPRESARIALES. LA ACTIVIDAD SE PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONAN CON ELLOS. ADemás DE DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA DENTRO DEL TERRITORIO QUE SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD, NECESARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE CON EL FIN DE CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL Y EN ESPECIAL, CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, BANCARIOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ESTABLECER CUALQUIER TIPO DE GRAVAMEN SOBRE LOS MISMOS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE DESCRITAS Y AQUELLOS CUYO PROPÓSITO SEA EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SUS ACTIVIDADES. REALIZAR ASESORÍAS LEGALES E INMOBILIARIAS, COBROS PRE-JURÍDICOS Y JURÍDICOS, AVALÚOS Y PERITAJES. ADQUIRIR CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES INDISPENSABLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BIENES INCORPORABLES, TALES COMO INVENCIÓNES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, ETC. ENAJENAR, GRAVAR, ALQUILAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES SOCIALES Y SUS PRODUCTOS. PROMOVER, INCREMENTAR Y AUSPICAR LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD A EMPRESAS O AGREMIACIONES QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. INVERTIR EN LA COMPAÑÍA DE IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, FUSIONÁNDOSE, APORTANDO BIENES, ADQUIRIENDO ACCIONES

Recibo No. 9549722, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UHEEIL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S
Nít.: 900615072-5
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 870644-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de mayo de 2013
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 11 # 3 - 58 PI 4
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: administracion@iicol.com
Teléfono comercial 1: 8855350
Teléfono comercial 2: 3147160260
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 11 # 3 - 58 PI 4
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: administracion@iicol.com
Teléfono para notificación 1: 8855350
Teléfono para notificación 2: 3147160260
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 13/11/2024 11:50:02 am

Recibo No. 9549722, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UHEEIL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 19 de Abril de 2022

Inscripción: 27 de Abril de 2022 No. 8823 del libro IX

CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:

Controlante: JUAN MANUEL MEZA GUTIERREZ

C.C. 94533710

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Comerciante.

Controlada: IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES.

Nit. 900.615.072-5

Domicilio: Cali

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Inmobiliarias.

Presupuesto de control: El presupuesto legal que da lugar a la situación de control propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1° del artículo 261 del Código de Comercio. Modificado por el artículo 27 de la ley 222 de 1995.

Fecha configuración situación de control: 20 de junio de 2021.

Recibo No. 9549722, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: C824UHEEIL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6810

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S
Matrícula No.:	870645-2
Fecha de matrícula:	03 de mayo de 2013
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 11 # 3 - 58 P 4
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria 5421,024,769

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU:6810

Recibo No. 9549722, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UHEEIL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

O PARTES SOCIALES O ASOCIACIONES CON ELLAS. COMPRAR VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y RECIBIR PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO. SOCIAL O RECIBIRLOS DE OTRAS PERSONAS, PARA SU MANEJO, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN O VENTA. ASESORAR AGENCIA O REPRESENTAR NACIONALES O EXTRANJERA Y SERVIR DE COMISIONISTA. EXPLOTAR, FABRICAR, COMPRAR, VENDER U ORGANIZAR EL ALQUILER O .PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O INSTALACIONES. GRAVAR A DAR EN ARRENDAMIENTO SUS PRODUCTOS BIENES O TOMAR EN ARRENDAMIENTO TERRENOS, INSTALACIONES Y DEMÁS EQUIPOS A EMPRESAS O DE PARTICULARES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS Y EMPRÉSTITOS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA. ADQUIRIR VALORES MOBILIARIOS EMITIDOS POR SOCIEDADES INDUSTRIALES O COMERCIALES DEDICADOS A LA MISMA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS. PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA LEGAL E INMOBILIARIA A OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. REALIZACIÓN DE INVENTARIOS,. IMPORTAR O EXPORTAR BIENES O SERVICIOS, REIVINDICAR, TRANSIGIR O COMPROMETER SUS DERECHOS Y REALIZAR, YA. SEA A NOMBRE PROPIO O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES O CONTRATOS QUE SE REALICEN DIRECTAMENTE CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. PODRÁ TAMBIÉN LA SOCIEDAD REALIZAR ACTIVIDADES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN RELACIONADAS CON TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS LÍCITAS.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR LOS SERVICIOS EL COMERCIO O LA INDUSTRIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: \$50,000,000
No. de acciones: 50
Valor nominal: \$1,000,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$1,050,000,000
No. de acciones: 1,050
Valor nominal: \$1,000,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$1,050,000,000
No. de acciones: 1,050
Valor nominal: \$1,000,000

Recibo No. 9549722, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UHEEIL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA, PERO SÍ DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON UNA LIMITACIÓN DE CUANTÍA HASTA DE CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2020-09 del 20 de octubre de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2020 con el No. 19034 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN MANUEL MEZA GUTIERREZ	C.C.94533710

Por Acta No. 2022-12 del 14 de marzo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2022 con el No. 5390 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA ISABEL RIOS	C.C.31531245

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 3 de 8
--	---	---

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	Entregar a la Entidad contratante las oficinas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. Asumir los servicios de servicio de aseo de la planta física y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas. Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que sean re necesarios para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. Pagar y garantizar el buen funcionamiento de todos los servicios públicos, como agua, internet y energía, así como la disposición del mobiliario necesario para la disposición de los archivos de la Entidad.	100%
Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo, para el mes NOVIEMBRE de 2024	83.5%
Otras consideraciones	Sin novedad	
SUGERENCIA		
Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin novedad		
Prórroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prórroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 4 de 8

Sin novedad		
SEGUIMIENTO TECNICO O DE GESTION		
El arrendador de acuerdo con las obligaciones específicas del contrato 1.340.17.01-8495 del 04 de julio de 2024, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades desarrollo las siguientes acciones: El ARRENDADOR mediante acta No.03 de fecha 08 de julio de 2024, realizó entrega para su uso y goce, a la Departamento del Valle del Cauca. - Secretaría de Movilidad y Transporte, de las oficinas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, con su respectivo inventario debidamente discriminado. El ARRENDADOR mantuvo el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales, objeto de arrendamiento, en buen estado de acondicionamiento y limpieza para el fin convenido en el contrato y garantizó durante todo el periodo reportado el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del arrendatario El ARRENDADOR, libró al ARRENDATARIO, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble, garantizando un ambiente de trabajo en óptimas condiciones. El ARRENDADOR entregó el inmueble al ARRENDATARIO, con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día. El ARRENDADOR asumió los servicios de aseo de la planta física y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas. El ARRENDADOR asumió por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas que se solicitaron para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas. El ARRENDADOR presentó dentro del plazo establecido por las partes contratantes, la factura del canon del periodo correspondiente. El ARRENDADOR manifiesta que se encuentra al día en los pagos de servicios públicos (agua, internet y energía) y mantuvo buena disposición del mobiliario necesario para la organización de los archivos de la Entidad. Anexa al presente informe los respectivos recibos cancelados El ARRENDADOR, entregó copia de la planilla pagada No. 81531625 de fecha 08 de noviembre de 2024, comprobante de pago en línea 1037287607 de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) del mes de noviembre de 2024 y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal y contadora, con fecha noviembre 13 de 2024, anexando copia de cédula de ambos y tarjeta profesional de la contadora, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además de la Ley 1753 artículo 135 del 2015.		

Recibo No. 9549722, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824UHEEIL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

Fecha: 10 de NOVIEMBRE de 2024

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	CONVENIO
Contrato número: 1.340.17.01-8495	de	JULIO 04 DE 2024

Disponibilidad y Registro Presupuestal: CDP: No. 3500009647 del 23 de mayo de 2024, RPC: 4500038500 del 04 de julio de 2024 ítem 1; **Apropiación presupuestal** Fondo: 121000-Ingresos corrientes; Centro Gestor: 1156-SRIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; Posición Presupuestaria: 2320202007 - servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento; Área Funcional: 3430403010010000 - Implem Estrate Segur Vial; Elemento PEP: PI34-101799/1/5/01/08 - Apoyar el mejoramiento de la movilidad - tren de cercanías. Cuenta Mayor: 5507051752 – alquiler o arrendamiento de inmuebles.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Valle Invencible
LÍNEA ESTRATÉGICA TERRITORIAL	LT5. Gestión Territorial compartida para una buena gobernanza
LÍNEA DE ACCIÓN	LA304. CONECTIVIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD REGIONAL DESDE Y HACIA LOS POLOS DE DESARROLLO
PROGRAMA	PG30403. DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
META RESULTADO	MR30403001. REDUCIR A 182 LESIONADOS Y FALLECIDOS EN SINIESTROS VIALES DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO
SUBPROGRAMA	SP3040301. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD VIAL MEDIANTE EL CONTROL Y CAPACITACIONES
META PRODUCTO	MP304030100105. Formalizar 6 sistemas de transporte público urbano y rural de la jurisdicción de la secretaría de movilidad y transporte del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno
PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación:	APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD - TREN DE CERCANÍAS.

Departamento del Valle del Cauca	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
Gobernación		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 2 de 8

Objeto del contrato: CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DEL PISO SEXTO EDIFICIO CITIBANK

ALCANCE DEL OBJETO: El inmueble arrendar cuenta con los siguientes espacios:

- 5 espacios cerrados con 18 estaciones de trabajo en islas de trabajo para oficinas abiertas
- un espacio cerrado con mesa de juntas y silletería para 8 puestos.
- Escritorio tipo ejecutivo para 5 oficinas
- Espacios de espera para sus clientes en pasillos
- 3 muebles de archivador.
- Zona de Cafetería autoservicio en el Piso 4
- comedor comunitario con capacidad Max. 26 personas.
- El contrato de arrendamiento incluye los servicios públicos de servicios de energía, internet en 16 puntos de red para internet servicio fibra óptica
- El contrato de arrendamiento incluye los Costó de administración
- Las oficinas a entregar deberán estar dotadas de Aire Acondicionado mini Split escritorios y sillas
- El contrato de arrendamiento incluye los servicios de aseo dos veces por semana y mantenimiento en los aires acondicionados mini Split.

SUPERVISOR:	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS C.C.: 6.135.641 de Cali (Valle) Ubicación: Calle 8 No. 5-70, Mezanine Teléfono: 6200000 EXT 3601
ARRENDADOR:	IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S NIT: 900 615 072-5 JUAN MANUEL MEZA GUTIERREZ Representante Legal C.C. No. 94.533.710 expedida en Cali (Valle) Calle 11 No. 3-58

OBJETIVO DEL INFORME

Realizar seguimiento al contrato de arrendamiento No. 1.340.17.01-8495 del 04 de julio de 2024, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE DE 2024**, de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del arrendador y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor (Ley 1454/2011-Art.83)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 6 de 8

El objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y decreto 1082 de 2015.

El arrendador a la fecha no se halla en curso de ninguna de las cláusulas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado.

El arrendador no tiene relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca según numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
Valor inicial del contrato	\$74.250.000	CUOTA 1	JULIO/2024	12.375.000	PAGADA
Valor Adiciones	0	CUOTA 2	AGOSTO/2024	12.375.000	PAGADA
Reajustes	0	CUOTA 3	SEPT/2024	12.375.000	PAGADA
Actualización de precios	0	CUOTA 4	OCTU/2024	12.375.000	PAGADA
Valor Total del Contrato	\$74.250.000				
Valor pagado	\$49.500.000				
Valor causado que no se ha pagado	\$12.375.000				
Valor total ejecutado	\$61.875.000				
Valor saldo por ejecutar	\$12.375.000				
Intereses moratorios	0				

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- El contrato se ejecuta financieramente según lo acordado en el contrato, cuenta con registro presupuestal y los pagos se ejecutarán en 07 cuotas por valor de \$12.375.000 cada una.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al arrendatario: El arrendatario según cláusula cuarta- forma de pago, aporta los siguientes documentos para el pago de la factura correspondiente al mes de agosto de 2024, así:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 5 de 8

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; sino es se escribe NO APLICA. Si es necesario otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.
- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: **NO APLICA**
- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: **NO APLICA**
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: **NO APLICA**
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **NO APLICA**
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: **NO APLICA**
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: **NO APLICA**
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: **NO APLICA.**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento Administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; sino es se escribe NO APLICA. Si es necesario otra información Administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: **NO APLICA**
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: **NO APLICA**
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: **NO APLICA**
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: **NO APLICA**
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: **NO APLICA**
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:

El contratista ha cumplido con las obligaciones en materia de seguridad social, salud ocupacional, normas ambientales, y cualesquiera otras normas aplicables según la naturaleza del contrato. El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes de salud, pensión, ARL de acuerdo a la certificación expedida por el Representante Legal y la contadora publica titulada, con fecha noviembre 08 de 2024 y planilla pagada No. 81531625 de fecha 08 de noviembre de 2024, comprobante de pago en línea 1037287607; según cláusula octava del contrato y decretos 1273 del 23 de julio del 2018 y 948 de 2018, además de la ley 1753 artículo 135 del 2015. El objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y decreto 1082 de 2015. El contratista a la fecha no se encuentra incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 7 de 8

- Factura electrónica No. **IIIE1846** de fecha **12 de noviembre** del 2024, debidamente diligenciada
- Planilla de pago No. **80531625**, de fecha **08 de noviembre** de 2024, comprobante de pago en línea **1037287607** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal y contador de la Entidad arrendataria, con sus respectivas copias de cedula y copia de la tarjeta profesional de la contadora

- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: **NO APLICA**.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: **NO APLICA**
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: **NO APLICA**.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuar: **NO APLICA**
- Costo de actividades por entregables: **NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables**.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde a las normas que conforman el estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de Calidad y Gestión Documental

El objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 8 de 8

NO APLICA

**Fecha del próximo
informe**

Día: 10

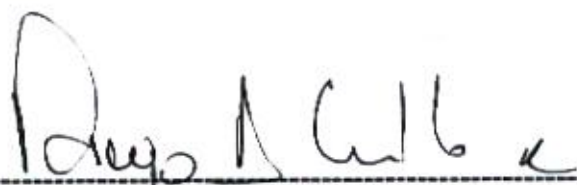
de

DICIEMBRE

de

2024

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los: Diecisiete días
10 días del mes de **NOVIEMBRE** de 2024



DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
C.C.: 6.135.641 de Cali (Valle)
SUPERVISOR

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6487427
 Versión del contrato 1
 Estado de contrato En ejecución
 Fecha de generación del estado 3 días de tiempo transcurrido (20/7/2024 11:27:56 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Número del contrato 1.340.17.01-8495
 Objeto del contrato CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DEL PISO SEXTO EDIFICIO CITIBANK
 Tipo de Contrato Arrendamiento de inmuebles
 ¿Asociado a otro contrato? ☒ Sí ☐ No
 Duración del contrato 6 Meses
 Fecha de inicio del contrato 1 día de tiempo transcurrido (4/7/2024 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Tiempo adicionales en días 0 días
 Liquidación ☒ Sí ☐ No *
 Obligaciones Ambientales ☒ Sí ☐ No *
 Obligaciones pos consumo ☒ Sí ☐ No *
 Reversión ☒ Sí ☐ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES SAS

COLOMBIA, Cali

Número de documento 900615072

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

IDEAS INMOBILIARIAS
 Aprobado por: IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES SAS
 Fecha de aprobación: 20/7/2024 12:24:08 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

DIEGO
 Aprobado por: ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
 Fecha de aprobación: 20/7/2024 2:42:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6487427_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☒ Sí ☐ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las

órdenes impartidas por la
Corte Constitucional en la
Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de cosas
inconstitucionales en relación con los derechos de los
niños del pueblo Wayuu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6487427
Proveedor IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 8#5-70

Ubicación CO-VAC-76001 - Cali

País COLOMBIA

Departamento Valle del Cauca

Municipio Cali

Dirección calle 8#5-70

Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección

Ubicación

1 Calle 11 No. 3-58

COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
74.250.000.00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	8013*000	IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES SAS	5.00	UN	12.375.000.00	12.375.000.00	74.250.000.00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CONTRATO.PDF	CONTRATO.PDF	(detalle)
DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.PDF	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA.PDF	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6135641	Guardar y notificar
Supervisor	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6135641	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	6135641	Guardar y notificar
--------------------	---------------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	---------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS	2 días de tiempo transcurrido (20/7/2024 2:42:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Supervisor	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS	2 días de tiempo transcurrido (20/7/2024 2:42:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS
Ordenador del pago	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS	2 días de tiempo transcurrido (20/7/2024 2:42:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIEGO ALEJANDRO MURILLO RIASCOS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
Implementación del Acuerdo de
Paz o asociado al Acuerdo de☐ SI ☒ No *Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan
Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de
intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.Destinación del gasto Inversión
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ SI ☒ No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ SI ☒ No *
Sistema General de Regalías - SGR	☐ SI ☒ No *
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☒ SI ☐ No *
Recursos de Crédito	☐ SI ☒ No *
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ SI ☒ No *
Total	74.250.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2021003760237	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el
SIF ☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
☐ 3500009647	CDP	No validado	74.250.000 COP	74.250.000 COP	00-00-00	

Saldo de CDP 74.250.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 74.250.000 COP

Última consulta a SIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVR/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 4500038500	Presupuestal (CDP)	-	No validado	74.250.000 COP	74.250.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 74.250.000 COP

Saldo de compromisos AVR 0 COP

Saldo total comprometido 74.250.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación		CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 13/12/2022
			Página 2 de 14

El contrato de arrendamiento incluye los servicios públicos de servicios de energía, internet en 16 puntos de red para internet servicio fibra óptica

El contrato de arrendamiento incluye los Costo de administración

Las oficina a entregar deberán estar dotadas de Aire Acondicionado mini Split escritorios y sillas

El contrato de arrendamiento incluye los servicios de aseo dos veces por semana y mantenimiento en los aires acondicionados mini Split.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$74.250.000) valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE pagará al Arrendador el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500009647 del 23 de mayo de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte , cancelará el valor del canon de arrendamiento en seis (6) cuota mensual de forma anticipada por el uso del inmueble, el cual será de DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$12.375.000) incluido el IVA, administración, servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, por concepto de canon de arrendamiento del inmueble y sus bienes muebles dispuestos para la ejecución del objeto contractual de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 14

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.340.17.01- 8495 ✓

ARRENDATARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
SECRETARIA MOVILIDAD Y TRANSPORTE.

NIT. 890399029-5

ORDENADOR GASTO: Diego Alejandro Murillo Riascos

ARRENDADOR: IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S

NUMERO DE IDENTIFICACION: 900 615 072-5

Proyecto: IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA PARA MEJORAR EL CONTROL, LA PREVENCION, LA REGULACIÓN Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Meta de Resultado: Reducir a 182 lesionados y fallecidos en siniestros viales durante el periodo de gobierno

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: CONTRATAR EN ARRENDAMIENTO LAS OFICINAS DEL PISO SEXTO EDIFICIO CITIBANK

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El inmueble arrendar cuenta con los siguientes espacios:

- 5 espacios cerrados con 18 estaciones de trabajo en islas de trabajo para oficinas abiertas
- un espacio cerrado con mesa de juntas y silletería para 8 puestos.
- Escritorio tipo ejecutivo para 5 oficinas
- Espacios de espera para sus clientes en pasillos
- 3 muebles de archivador.
- Zona de Cafetería autoservicio en el Piso 4
- comedor comunitario con capacidad Max. 26 personas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 14

a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el Arrendador radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el Arrendador

deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

Los pagos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ARRENDADOR. El Arrendador hace las siguientes declaraciones:

- 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato.
- 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Movilidad y Transporte respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas.
- 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 5.4 El Arrendador al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
- 5.5 El Arrendador está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 14

demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

- 5.7 El Arrendador durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio.
- 5.8 El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.9 El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo del presente Contrato es hasta 31 de Diciembre de 2024 contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL ARRENDADOR.

- 7.1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el contrato.
- 7.2 Recibir el bien arrendado en las condiciones en que fuera entregado, excepto el deterioro normal.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR. El Arrendador se obliga a:

- 8.1 Hacer entrega de los inmuebles (oficinas) dadas en arrendamiento en buen estado y en las condiciones exigidas en los documentos del proceso de contratación.
- 8.2 Cumplir con el plazo pactado.
- 8.3 Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 14

- 8.4 Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
- 8.5 Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento.
- 8.6 Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso.
- 8.7. Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago.
- 8.8. Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 8.9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- 8.10. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
- 8.11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 8.12. Garantizar las condiciones mínimas de conservación del inmueble de acuerdo con su calidad de arrendador
- 8.13. Todas aquellas obligaciones propias y derivadas de un contrato de arrendamiento, de acuerdo con las normas civiles, en particular las contenidas en el Capítulo II, Título XXVI, Libro Cuarto del Código Civil y del arrendatario las establecidas en el Capítulo III, Título XXVI, Libro Cuarto del mismo código.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 14

- 8.14. Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.
- 8.15. El arrendador deberá apertura una cuenta bancaria para que sean consignados los pagos del presente contrato

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDADOR:

- 9.1 Entregar a la Entidad contratante las oficinas dadas en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
- 9.2 Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante.
- 9.3 Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.
- 9.4 Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
- 9.5 Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble.
- 9.6 Asumir los servicios de servicio de aseo de la planta física y la vigilancia privada de las oficinas arrendadas.
- 9.7 Asumir por su cuenta y riesgo las adecuaciones físicas u otro tipo de inversión que sean re necesarios para utilizar en debida forma el espacio acorde con las necesidades requeridas.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 7 de 14

9.8 Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.

9.9 Pagar y garantizar el buen funcionamiento de todos los servicios públicos, como agua, internet y energía, así como la disposición del mobiliario necesario para la disposición de los archivos de la Entidad.

9.10 Garantizar las condiciones de seguridad estructural del inmueble.

9.11 Todas las demás inherentes al objeto contratado.

CLAUSULA DECIMA DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.:

- 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
- 10.2 Recibir la propiedad arrendada, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos.
- 10.3 No ser turbado en el goce del inmueble.
- 10.4 Las demás que se desprendan del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La Entidad Estatal contratante se obliga a:

- 11.1 Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso.
- 11.2 Pagar el canon de arrendamiento.
- 11.3 Destinar las oficinas exclusivamente para funcionamiento de las dependencias de la Gobernación del Valle del Cauca.
- 11.4 Efectuar las reparaciones locativas.
- 11.5 Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 8 de 14

conservación de sus materiales y equipo.

11.6 Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad contratante.

11.7 Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

11.8 Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.

11.9 Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador.

11.10 Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. **IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a **SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE** en la ejecución del objeto del presente Contrato (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL ARRENDADOR se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por **EL CONTRATANTE** con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que **EL CONTRATANTE** se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca -

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 9 de 14

SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Arrendador en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al ARRENDATARIO las multas pactadas en el presente contrato, y viceversa, con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el arrendatario o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que la parte que haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de arrendamiento. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. - El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito;
- Por mutuo acuerdo. La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 10 de 14

El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE MOVILIDAD TRANSPORTE, subsistan los efectos que originaron su declaratoria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR. El Arrendador es independiente al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE MOVILIDAD TRANSPORTE y en consecuencia, el Arrendador no es su representante, agente o mandatario. IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIÓN: LAS PARTES no podrán ceder el presente Contrato a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita de la otra parte pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada para tal fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Secretaria de Movilidad y Transporte, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: LAS PARTES podrán declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I:** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 11 de 14

la indemnización para quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al ARRENDATARIO o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. AUTONOMÍA DEL ARRENDATARIO: Por tratarse de un contrato de arrendamiento, EL ARRENDADOR actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual, no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 12 de 14

expresamente, se registrá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMAS SEXTA . VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003, para tal fin se publica en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte ARRENDADOR, se le harán llegar a la Calle 11 No 3-58 piso cuatro (4) Santiago de Cali (V) y AL ARRENDATARIO carrera 8 No 5-70 .

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: Este contrato suscribirá acta de liquidación.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías. No obstante, se solicita al futuro Arrendador aportar copia de la póliza global de propiedad horizontal del bien inmueble. Considerando que es claro la no existencia de relación laboral derivada del presente contrato y la responsabilidad del Arrendador frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.

CLÁUSULA TRIGESIMA. INDEMNIDAD: EL ARRENDADOR mantendrá libre al Departamento del Valle del Cauca Secretaria de Movilidad y Transporte de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y/o que se deriven de sus actuaciones, o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante el tiempo de armada, uso y desarme de dicha estructura.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS HABILITANTES: Son documentos habilitantes de la entidad o del representante legal, según corresponda: RUT, Fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría de la República, Certificado de Antecedentes judiciales, medidas correctivas y antecedentes Ley 1918 de 2018 emanados de la Policía Nacional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de tradición, Certificado de existencia y representación legal .

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN: EI ARRENDATARIO permitirá las visitas que en cualquier tiempo pueda hacer el ARRENDADOR, para constatar el estado, utilización y

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 13 de 14

conservación del espacio arrendado y otras circunstancias que sean de su interés

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL ARRENDADOR certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL ARRENDADOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL ARRENDADOR, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL ARRENDADOR pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL ARRENDADOR declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL ARRENDADOR se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	CONTRATO	Código: FO-M9-P2-53
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 14 de 14

datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto:

Revisó:

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lía Patricia Pérez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania

Numero 94.533.710

MEZA GUTIERREZ

Apellidos

JUAN MANUEL

Nombre

Juan Meza
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1979

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

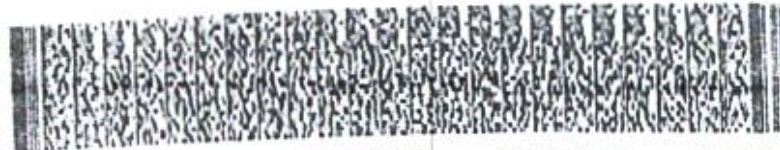
1.79
ESTATURA

O+
G S RH

M
SEXO

19-JUN-1997 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL Y RICHIEZ TORRES



A 3100100 00102964 M 0094533710 20130826

0034567051H 1

40036309

KAREN LIZETH RESTREPO
CONTADOR PÚBLICO

KARENRESTREPO@HOTMAIL.COM

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Santiago de Cali, 13 de noviembre del 2024

señores

SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL
Cali

Certifico que la empresa IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTE SAS con NIT 900615072-5, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgo profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, hasta la fecha.

igualmente certifico que IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTE SAS ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de tales aportes.

Karen Restrepo R.
KAREN LIZETH RESTREPO RODRIGUEZ
C.C N° 1.112.477.919
TARJETA PROFESIONAL 277811-T

Juan Meza
JUAN MANUEL MEZA
C.C No 94.533.710
REPRESENTANTE LEGAL

Tel: 3173316910
Dirección: Calle 11# 3 – 58 piso 4
Cali – valle

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNION
ASOCIATIVA
DE CONTADORES

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

277811-T

**KAREN LIZETH
RESTREPO RODRIGUEZ
C.C. 1112477919
REG. INSCRIPCION 27 DEL 12/02/2021
FUNDACION UNIVERSITARIA PANAMERICANA**

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

299844 311883

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNION
ASOCIATIVA
DE CONTADORES

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 10 No. 97-40 Of. 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de noviembre de 2024, a las 14:55:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1112477919
Código de Verificación	1112477919241113145531

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.112.477.919

RESTREPO RODRIGUEZ

APELLIDOS

KAREN LIZETH

NOMBRES

Karen Lizeth Restrepo

FIRMA



INDICE DERSCHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1993

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

09-FEB-2011 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO GARCIA RIVERA



P-3106400-00260035-F-1112477919-20110327

0026406970A 1

00252595

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación:

Cédula de ci ▼

Número
Identificación:

94533710

¿ Cuanto es 2 X 3 ? 

juan

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN MANUEL MEZA GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 94533710.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, noviembre 13, 2024 - Hora de consulta: 15:02:30

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

Teléfono conmutador: +57 601 587 8750

Línea gratuita: +57 01 8000 940 808

Línea anticorrupción: +57 01 8000 940 808

Contáctenos.

Sede Electrónica

Correo de notificaciones judiciales: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procesos-judiciales.aspx>



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:45:00 PM horas del 13/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1112477919**

Apellidos y Nombres: **RESTREPO RODRIGUEZ KAREN LIZETH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

todos los derechos reservados.

GOV.CO GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:46:15 PM horas del 13/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **94533710**

Apellidos y Nombres: **MEZA GUTIERREZ JUAN MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic@policia.gov.co
ato@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.

GOV.CO GOV.CO

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

TOTALS PENSION											
Código AFP	Nombre	MNT	Contacto Chilipens	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FFP - Substancial	Aporte FFP - Subsistencial	Dice Mera Cotización	Valor Mera FFP	Total a Pagar	No. Afiliados
23.03.01	Pensioner		8209724806-8	0	0	0	0	0		1.029.420	3

TOTALS RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Codigo ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligación	Incapacidades		Aportes Otros Seguros	Valor Neto Cotización		Días Valor Mera Cotización		No. Ratificado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor		Mera	Mera	Cotización	Cotización					
14-11	ARL SU-PA	80099-276-5	33,100				33,100	0	0	33,100			201	33,100	3

TOTALLES CAJAS

TOTALES CLAM						
Código CCF	Moneda	NIT	Valor Agencia	Disco Mora	Valor Mora Agencia	Total a Pagar
CCPF7	Combinado And	999202008.5	252.400	0	0	252.400
						3

TOTALES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES					
Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados	
SEMA					
0	0	0	0	0	
ICERF					
0	0	0	0	0	
ESAP					
MEN					

TOTALS FOR SUBSYSTEM

TOTALES POR SUBOTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Repetidas	Valor antes de IGV, I.M.A. por y Mora	Total a Pagar
Salud	3	292,400	292,400
1 version	1	1,009,800	1,009,800
Requerir Laboratorio	1	33,100	33,100
CCF	1	252,400	252,400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEH	0	0	0
SEHA	0	0	0
TOTALES	6	1,587,600	1,587,600

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CONSEJO
NI	300615972.5	ELIAS MARCELO LAPAS	CALLE 11 # 3 - 58 1750	8975350	info@compensar.com
FORMA APORTANTE	CLASE APORTANTE	NOMBRE SOCIAL	CÓDIGO DEPARTAMENTO	CEDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCAL Y BALIO
SUCURSAL	PRINCIPAL	PRINCIPAL	PRINCIPAL	CAU	SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMESARIO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMESARIO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
2024-11	2024-10	E	08/11/2024	8153-625	DM-LANIV UNIC
TOTAL A PAGAR					\$1,241,540

DETALLE POR COTIZANTE																												
INFORMACION COTIZANTE			INFORMACION NUMERAR										PENSIÓN				DOLLO			INTERES LABORAL			CPS		PAGOS/RECARGOS			
No. Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
1	0000000000	VALERIA LINDA LUISA DE V. DE GONZALEZ	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
2	0000000000	ROSALBA MARIA ESTHER	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
3	0000000000	OLIVIERA GONZALO MARIA ESTHER	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT		COT. APT	
			COT. APT										COT. APT		COT. APT		COT. APT											

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de noviembre de 2024, a las 14:48:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94533710
Código de Verificación	94533710241113144857

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de
Identificación:

Cédula de ci ▼

Número
Identificación:

1112477919

¿ Cual es la Capital de Antioquia (sin tilde)? ↻

6

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) KAREN LIZETH RESTREPO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1112477919.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, noviembre 13, 2024 - Hora de consulta: 15:04:21

OTRAS ENTIDADES



Procuraduría General de la Nación



Sede principal

Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia

Código Postal: 11032

Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

63FA62B4E86A020F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **KAREN LIZETH RESTREPO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112477919 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 277811-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados apartir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Previsualizar mensaje

Responder Responder ... Reenviar Eliminar Imprimir Archivo SPAM Marcar Más Anterior Siguiente



Red...



Correo



Contactos



Calendario



Configurac...



Modo osc...



Acerca de



Cerrar sesi...

Webmail
Home

PSE Transacción Aprobada - CUS 1037287607

De serviciopse@bachcolombia.com.co
Destinatario ADMINISTRACION@BICOL.COM
Fecha Hoy 09:50
[Resumen](#) [Cabeceras](#) [Sólo texto](#)



¡Hola, IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES
SAS!

**Gracias por utilizar los servicios de
BANCOLOMBIA y PSE. los siguientes son los datos
de tu transacción:**

Estado de la Transacción: **Aprobada**
CUS: 1037287607
Empresa: COMPENSAR-OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Valor de la Transacción: \$ 1.547.500
Fecha de Transacción: 08/11/2024

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ▶ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estás siendo redirigido a un sitio que suplante a tu Entidad Financiera
- ▶ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos
- ▶ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente



in

ACH Colombia Oficial



ACH Colombia Oficial

X

@ACHColombia



ACH Colombia Oficial



Santiago de Cali, 17 de Octubre de 2024

CERTIFICACION

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que la empresa **IDEAS INMOBILIARIAS INTELIGENTES S.A.S.** Identificada con **NIT 900615072**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Cuenta Corriente

752-267724-68

Fecha de Apertura

25 de Junio de 2014

Estado

ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información en el teléfono 889 17 90 de la ciudad de Cali, o en nuestra sucursal PLAZA CAYCEDO con código 752, ubicada en la carrera 5 No. 10-79

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Cali-Of. 752 Plaza Caycedo

Asesor Integral de Servicios

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

NIT. 890.903.938-8

V/2008 F.165